

ORGANISMOS DEL NUEVO ESTADO

JUNTA DE RECONSTRUCCIÓN DE MADRID

Dedicado el presente número de RECONSTRUCCIÓN a estudiar diversos temas referentes a la capital de la Nación, nos ha parecido conveniente reproducir casi totalmente, como intruducción del mismo, un artículo aparecido ya en otro número de la Revista, para que pueda servir de recordatorio a nuestros lectores sobre la misión encomendada a la Junta de Reconstrucción de Madrid, creada por disposición de 27 de abril de 1939.

“Las primeras Ordenanzas municipales que tuvo Madrid datan del 1612, habiéndolas mandado publicar y pregonar el Rey Felipe IV. El Municipio se ha preocupado de hacer cumplir dichas Ordenanzas en el interior de la ciudad, pero no así en sus arrabales de puertas afuera, motivo por lo cual la Villa se ha ido expansionando en el desorden más caprichoso, que aún se deja sentir en nuestros días.

Carlos III, en la segunda mitad del siglo XVIII, engrandece Madrid con importantes edificios públicos, transforma el paseo del Prado, abre el de la Florida y se preocupa en resolver lo referente a los accesos a la capital. En tiempos de Isabel II, el Municipio regulariza el trazado de algunas calles y plazas y abre nuevos paseos, como el de la Castellana, actualmente Avenida del Generalísimo, y el de la Cuesta de la Vega.

Por Decreto de 8 de abril de 1857 se dispone el plan de ensanche, y pocos años más tarde se aprueba el anteproyecto del ingeniero D. Carlos María de Castro, que, con ligeras variaciones, es el que se ha venido siguiendo hasta el momento presente. En 1864 se dictan reglas para edificaciones del interior y de la zona del ensanche, y es en 1888 cuando se ordena por Real decreto que “el Ayuntamiento estudiará con toda urgencia el trazado de vías para el extrarradio, así como sus alineaciones y rasantes, para que, en armonía con las aprobadas para el ensanche, que le son contiguas, coloque a estos suburbios no sólo en condiciones de buena e higiénica urbanización, sino de que en su día puedan ser ampliación del ensanche aprobado”, y que una vez sancionado, “no se permita construcción alguna que no se sujete a las alineaciones y rasantes generales aprobadas”. ¡Lástima que tan sabia y previsora disposición no haya sido aplicada de la manera continua que su espíritu requería!

Por Ley de 17 de diciembre de 1896 se ordena que se haga un plan de urbanización del término municipal de Madrid, a base de un círculo cuyo radio no excediera de 8 kilómetros a partir de la Puerta del Sol. En diferentes épocas trata el Ayuntamiento de Madrid de dar cumplimiento a lo legislado, y por fin, en 1907, crea una sección en la Dirección de Vías Públicas con la misión de realizar los estudios pertinentes, bajo la dirección del también ingeniero D. Pedro Núñez Granés. Se acuerda el estudio de la prolongación de la Castellana; se redactan diferentes proyectos, bajo una ahincada campaña de prensa, y por último, en 1916, o sea al cabo de diez años, se encarga al antes dicho ingeniero de hacer el proyecto definitivo.